

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			
Objeto de contratación:	Servicio	X	Consultoría
Identificación del objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024		
Código CPC:	CPC No. 871410011 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR, LA PUESTA A PUNTO DEL MOTOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DEL CARBURADOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION, LA REPA"		
FECHA: (día/mes/año)	10/11/2023		

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 prescribe: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social..."*.

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público que establece: *"Es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para uso y que se hallen en poder de la entidad a cualquier título"*.

La Norma de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos 406-09 de la Contraloría General del Estado *"Control de vehículos oficiales"* señala que *"...Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen su buen uso..."*.

La Norma de Control Interno 406-13 Ibidem respecto al mantenimiento de bienes de larga duración dispone que *"...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y*

correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio, acorde a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad”.

Mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-091 de fecha 21 de junio de 2017 se indica lo siguiente: “...Se notifica a las entidades contratantes; y, proveedores que se encuentran incorporados en el Catálogo de Selección de Proveedores para la prestación del Servicio de Mantenimiento, signado con el código CDI-SERCOP-005-2016; en la subcategoría de servicio de mantenimiento vehicular con la suspensión indefinida de los productos en mención, hasta que se notifique con su habilitación”.

“Motivo por el cual la Clasificación Central del Producto (CPC) no estará restringido durante el tiempo que permanezcan deshabilitados los productos, por lo que las entidades contratantes, podrán realizar otros tipos de procedimiento para la adquisición de este servicio”.

Mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, misma que contempla la creación de Coordinaciones Zonales de Gestión de Riesgos y la eliminación de las Direcciones Provinciales de Gestión de Riesgos.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, transformó a la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64, de 09 de junio de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, al Msc. Cristian Eduardo Torres Bermeo.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 641, de 06 de enero de 2023, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a Secretaría de Gestión de Riesgos, dirigida por el/la Secretario/a, con rango de Ministro de Estado; encargada de la rectoría, regulación, planificación, gestión, evaluación, coordinación y control del Sistema Nacional Descentralizados de Gestión de Riesgos.

La Secretaría de Gestión de Riesgos a través de la Coordinación Zonal 9 de la SGR con sede en el cantón Quito de la provincia del Pichincha, es el Organismo encargado de *“Liderar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres”.*

El Numeral 11.4.1.1 del estatuto orgánico por procesos, el Coordinador Zonal de Gestión de Riesgos, dentro de las atribuciones y responsabilidades establece: 1.- *“representar a la institución por delegación de la máxima autoridad ante las entidades y organismo del estado y demás instituciones en la respectiva zona”*; numeral 5.- *“Programar, dirigir y controlar las actividades administrativas, financieras y de talento humano de la sede zonal”*; y, numeral 6.- *“Aprobar y disponer la tramitación y pagos de las adquisiciones, abastecimiento (...)”*.

Mediante Resolución Nro. SNGRE-285-2022, de 06 de octubre de 2022, el Mgs. Ángel Rodrigo Rosero Gómez, Director General, Subrogante del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias actual Secretaría de Gestión de Riesgos, emite las Delegaciones y Autorizaciones para la Administración del Talento Humano: la Ejecución de procesos Administrativos Contractuales, Financieros y de Planificación y Gestión Estratégica Institucional; y, para Actuaciones Jurídicas en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, mediante la cual en su artículo 10 delega a los/las Coordinadores Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias *“En relación con los procedimientos de contratación sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sean estos Procedimientos Dinámicos, Procedimientos de Régimen Común, Procedimientos de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la ejecución de obras, adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que requieran las Coordinaciones Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, para lo cual se delegan según corresponda en las Fases Preparatoria, Precontractual, Contractual o de ejecución del contrato y de Evaluación, las siguientes atribuciones: a) Iniciar y gestionar los procedimientos precontractuales; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobar los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución debidamente motivada; b) Cancelar o declarar desiertos los procedimientos precontractuales...”*.

Mediante Memorando Nro. SGR-CZ9GR-2023-0223-M, de 21 de septiembre de 2023, se delega a la Lic. Laura Loor *“...la fase precontractual del proceso “Servicio de Mantenimiento y Reparación para el Parque Automotor asignados a la Coordinación Zonal 9”, bajo la modalidad de menor cuantía, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, conforme a las directrices que brindará el Área Administrativa-Financiera de esta Coordinación Zonal y memorando SGR-CAF-2023-1267-M de 19 de septiembre/2023, suscrito por la señora Coordinadora Administrativa Financiera”*;

Mediante proceso Nro. MC-SGR-CZ9-001-2023, se realiza la contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2023;

Mediante Memorando Nro. SGR-CZ9GR-2023-0174-M de 07 de agosto de 2023, se realiza la Designación al Ingeniero Fausto Hidalgo, como Administrador del contrato Nro. MC-SGR-CZ9-0174-2023 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, año 2023”;

Mediante correo electrónico de 31 de octubre de 2023, el Ing. Fausto Hidalgo, Administrador del Contrato Nro. MC-SGR-CZ9-001-2023, remite el Informe de Proyección de Gastos 2024 Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Parque Automotor

Coordinación Zonal 9, debido al informe emitido indica que el costo de reparación de dos vehículos representa un valor superior al valor residual de los mismos;

En su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“CAMIONETA MAZDA B2200 PEI – 1565

Tomar en consideración el informe emitido por la mecánica que en su parte pertinente menciona: “...Por los elevados costos de mantenimiento del vehículo y el año de fabricación del mismo, pongo en su conocimiento la recomendación del taller de disponer ese dinero para mantenimientos preventivos de otros vehículos y la viabilidad de hacer los procesos de dar de baja dicho automotor...”

Bajo este contexto no se considera montos de inversión debido al año de fabricación y el costo de inversión (...);

“(..) JEEP CHEVROLET VITARA PEI – 1824

Para priorizar el mantenimiento correctivo tomar en consideración el informe emitido por la mecánica respecto a costos de repuestos y mano de obra, adicional el año de fabricación del vehículo limita la operatividad

Bajo este contexto no se considera montos de inversión debido al año de fabricación y el costo de inversión (...);

Mediante Memorando Nro. SGR-DATZ9-2023-0460-M, de 07 de noviembre de 2023, el señor Víctor Álvaro, Responsable de Transportes de la CZ9, manifiesta lo siguiente:

“(..) En función del INFORME DE PROYECCIÓN DE GASTOS 2024 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR COORDINACIÓN ZONAL 9, elaborado por el Ing. Fausto Hidalgo Administrador del CONTRATO NRO. MC-SGR-CZ9-001-2023, en el cual a través de un diagnóstico particular a cada uno de los vehículos establece los rubros que deben ser invertidos para realizar los mantenimientos correctivos y preventivos durante el periodo 2024 basado en los informes técnicos emitidos por el taller automotriz y los profesionales responsables de la ejecución del contrato durante el año 2023.

Bajo este contexto y en referencia al detalle mencionado en el inciso 6 en el párrafo “O y P” que describe al vehículo Mazda B2200 año 2006 de Placa PEI -1565 y al automotor Chevrolet Grand Vitara Suzuki SZ año 2010 de Placa PEI- 1824, solicito de la manera más comedida se considere lo mencionado y se proceda con quien corresponda a ejecutar el procedimiento para dar de baja a los bienes institucionales mencionados de acuerdo como lo determina la normativa legal vigente y los procedimientos institucionales Internos (...).”

Mediante Memorando Nro. SGR-DZ9GR-2023-0574-M, de 07 de noviembre de 2023, el señor Mgs. Oswaldo Echeverría, Director Zonal 9 de la CZ9, solicita en su parte pertinente al señor Coordinador lo siguiente:

“(..) Solicito su autorización para incluir a los vehículos PEI-1565, PEI-1824 en el listado de los bienes a dar de baja, por no cumplir con los requisitos de inversión para estos vehículos (...);”

Mediante sumilla inserta en Memorando Nro. SGR-DZ9GR-2023-0574-M, de 07 de noviembre de 2023, el señor Ing. Diego Ripalda, Coordinador Zonal 9 de la CZ9, dispone lo siguiente:

“Autorizado, favor proceder con la inclusión de los VEHÍCULOS PEI-1565, PEI-1824 para la baja”;

Mediante Memorando Nro. SGR-CZ9GR-2023-0298-M, de 10 de noviembre de 2023, el Sr. Coordinador Diego Ripalda, realiza un alcance a la delegación efectuada con memorando Nro. SGR-CZ9GR-2023-0223-M, de 21 de septiembre de 2023 y en su parte pertinente menciona lo siguiente:

“(...) En alcance al memorando SGR-CZ9GR-2023-0223-M de 21 de septiembre/2023 a través del cual se delega para inicio de la fase preparatoria del proceso "Servicio de Mantenimiento y Reparación para el Parque Automotor asignados a la Coordinación Zonal 9".

En este sentido, conforme a directrices recibidas, se procede a cambiar la contratación por ínfima cuantía, para los fines pertinentes. (...);

En cumplimiento al Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recursos públicos, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante ACUERDO 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento preventivo y correctivo, citado en el artículo 9, así como de lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles, se requiere la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024, con la finalidad de mantener el parque automotor operativo, que permita atender los requerimientos de movilización para trasladar a los servidores públicos a diferentes puntos del país, así como para prolongar el periodo de vida útil del parque automotor asignado.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mantener operativo y disponible el parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tanto en su parte mecánica, estructural y documental, con el propósito de prolongar el periodo de la vida útil del parque automotor y facilitar atender los requerimientos de movilización para trasladar a los servidores públicos a diferentes puntos del país.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Optimizar la vida útil de los vehículos, reduciendo gastos en reparaciones prematuras no planificadas y permitiendo mantener dicho bien en condiciones operativas por más tiempo.
2. Realizar un adecuado y oportuno mantenimiento de las unidades de transporte, evitando daños y gastos innecesarios.
3. Evitar el deterioro de los vehículos y prolongar la vida útil de todos sus componentes.
4. Aplicar procedimientos técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar las condiciones óptimas del parque automotor de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

4. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento al Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recursos públicos, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante ACUERDO 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento preventivo y correctivo, citado en el artículo 9, así como de lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que se requiere la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024, con la finalidad de mantener la flota vehicular operativa que permita atender los requerimientos de movilización para trasladar a los funcionarios a diferentes puntos del país, así como para prolongar el periodo de vida útil del parque automotor.

Las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, expedida por la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, mediante Acuerdo 039-CG del 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 087 de 14 de diciembre de 2009, en su No. 406-09 Control de vehículos oficiales señala que *“...los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades...”*.

La Norma de Control Interno 406-13 Ibídem respecto al Mantenimiento de bienes de larga duración dispone que *“...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio...”*.

El Acuerdo 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento correctivo, citado en el artículo 9, “... Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:

1. Por falta de personal especializado en la entidad.
2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios.
3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el Automotor.”

5. CÓDIGO CPC

CPC No. 871410011 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR, LA PUESTA A PUNTO DEL MOTOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DEL CARBURADOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION, LA REPA”

The screenshot shows the SERCOP website interface. At the top, it displays the date 'Miércoles 8 de Noviembre del 2023 12:10', the RUC '1768101140001', the entity 'COORDINACION ZONAL 9 DE GESTION DE RIESGOS', and the user 'FLINCANGO'. The main content area is titled 'Buscador de Productos con la Clasificación, Central de Productos (CPC) versión 1'. It contains a search bar and a list of CPC codes. The code 871410011 is selected, and its description is displayed: 'SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR, LA PUESTA A PUNTO DEL MOTOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DEL CARBURADOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION, LA REPA'. Other codes like 8711, 8712, 8713, 8714, 87142, 87143, 87149, 8715, 872, 873, 88, and 89 are also visible in the list.

El CPC no se encuentra restringido y no es parte del catálogo electrónico.

6. ALCANCE

6.1. Generalidades

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será para los 13 vehículos (Anexo 1) y demás unidades asignadas a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos detallados en el numeral “Información que dispone la entidad contratante”, para lo cual es necesario que el proveedor brinde este servicio en la ciudad de Quito, de preferencia en el sector norte para evitar contratiempos por las distancias entre la mecánica autorizada y esta Institución, los mismos que serán coordinados entre el Contratista y el Administrador del contrato de bienes o servicios.

- Obtener de manera ágil y oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos a la matriz de la Secretaría de Gestión de Riesgos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo en el área mecánica.

- La contratista deberá brindar el servicio de lavado de vehículos conforme a lo descrito en la metodología de trabajo sin costo adicional para la SGR, incluido engrasado y pulverizado.
- Garantizar que los repuestos cambiados a los vehículos sean originales o alternos de excelente calidad, y que tengan la garantía técnica del fabricante o distribuidor o proveedor autorizado.

6.2. Incremento o disminución de vehículos para la prestación del servicio de mantenimiento.

En el evento de que se requiera incluir en el contrato de mantenimiento vehículos que no estén contemplados en el presente documento, previa autorización de la Dirección Zonal, el Administrador del contrato, informará del particular al contratista para que proceda a emitir un informe técnico y económico, calculado en base a lo que resta del plazo del contrato. Una vez recibido el informe y verificado que los costos de lubricantes y repuestos se encuentren acorde al listado de precios entregado por el contratista, el Administrador del contrato notificará al contratista de la inclusión de los vehículos en el contrato. Para este efecto se deberá observar lo establecido en la normativa vigente a la fecha.

En el caso de disminución de vehículos contemplados dentro del contrato, la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos a través del Administrador del Contrato previa autorización de la Dirección Zonal, notificará por escrito al contratista el detalle del o los vehículos que motivadamente deban salir del contrato; dicha notificación será suficiente para proceder con la exclusión de los vehículos del contrato.

6.3. Disposición sobre el Uso de Lubricantes

Mediante Oficio Nro. SNAP-SNAP-2014-000052-O, 22 de enero de 2014 el Licenciado Cristian Leonardo Castillo Peñaherrera, Secretario Nacional de la Administración Pública, dispuso con carácter obligatorio que para todos los tipos de mantenimiento (preventivo o correctivo) de los medios de transporte y vehículos institucionales de las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependan de la Función Ejecutiva se deberán utilizar exclusivamente lubricantes de marca y producción nacional.

Siendo una obligación que deberá cumplir la contratista durante la ejecución del Contrato de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, asignados a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos año 2024".

6.4. Seguros

En caso de ocurrir daños causados por accidentes acontecidos durante las pruebas que se realicen en el taller y/o sus técnicos a los vehículos para fines de mantenimiento o reparación, el contratista correrá con el 100% de los gastos ocasionados por dichos daños, los mismos que serán reparados por el contratista en un plazo no mayor a 15 días calendario. Para lo cual el contratista deberá contar con una póliza de responsabilidad civil contra terceros por un monto mínimo de \$35.000,00.

De existir reparaciones que ameriten que el vehículo esté en el taller del contratista más días de los establecidos en el párrafo anterior, mediante informe técnico se justificará y solicitará al Administrador del contrato la extensión del plazo concedido para la reparación, para lo cual deberá indicar los días adicionales que requiere para que el automotor sea entregado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de

Riesgos funcionando adecuadamente, la extensión de este plazo deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato.

Si la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos experimentare alguna falla mecánica en los vehículos, misma que es imputable a la negligencia comprobada y causada por el taller de la contratista, el monto de todos los perjuicios ocasionados por la negligencia, serán reconocidos por el contratista, inclusive los daños que se ocasionaren a terceros. Para dicho efecto el Administrador del contrato emitirá un informe manifestando si hubo o no negligencia por parte del contratista.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

7.1. LINEAMIENTOS GENERALES

- **Mantenimiento preventivo**

El taller realizará la inspección periódica de acuerdo con la “Solicitud de mantenimiento / Orden de Trabajo” en el cual se detallará las actividades a realizar, con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas o averías, prevenir y poner en condiciones el bien para mantenerlos con sistemas mecánicos y eléctricos en condiciones de operación normal y segura, con la finalidad de verificar, inspeccionar, corregir, regular, reparar o reemplazar elementos (piezas desgastadas o deterioradas, cambio de aceite, lubricantes etc.) que debido al desgaste no se puede prever su vida útil, de acuerdo a la proyección de mantenimientos del parque automotor, la cual puede ser ajustada acorde al cronograma del proceso (Anexo 3) ; este tipo de trabajo se efectuará bajo condiciones controladas, en conjunto con el plan de mantenimiento vehicular (Anexo 2) vigente asignado a la unidad del parque automotor de la Institución basado en el kilometraje recorrido y a las normas técnicas establecidas por el fabricante.

La inspección periódica deberá incluir entre otros los siguientes 18 puntos:

1. Funcionamiento del freno de mano
2. Funcionamiento del sistema de ventilación, calefacción y A/C
3. Funcionamiento y estado de limpiabrisas y aspersores
4. Funcionamiento de luces exteriores, interiores, tablero y pito
5. Tensión y revisión de condición de banda de accesorios
6. Revisión de nivel de refrigerante, fugas externas y radiador (prueba hidráulica de ser necesario)
7. Revisión del estado y condición de batería y alternador
8. Revisión de nivel y fugas de aceite de motor
9. Revisión de nivel y fugas de líquido de dirección hidráulica
10. Revisión de condición de semiejes, fugas de grasa, roturas, cortes y abrazaderas
11. Revisión de nivel y fugas externas de líquido de frenos
12. Revisión de presión, condición y ajuste de llantas, revisión de aros, tuercas y espárragos
13. Revisión de fugas y/o golpes de amortiguadores, suspensión delantera y posterior
14. Revisión de nivel, fugas externas y accionamiento del embrague
15. Revisión de fugas de aceite externo, caja de cambios, transferencia y diferencial
16. Revisión de condición externa, roturas y fijación del sistema de escape

17. Revisión de fugas externas y condición de cañerías del sistema de combustible
18. Inspección visual del condensador (Sistema A/C)

- **Mantenimiento correctivo**

El taller solicitará autorización a la entidad para que se realice este tipo de mantenimiento, cuando ocurra una falla o avería, sin previa planificación, para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarse; este servicio se realizará previa presentación de propuesta del contratista (que contenga informe técnico sobre el desperfecto en el vehículo, plazo de entrega del vehículo, costos, tiempo de garantía, el detalle de actividades a realizarse, etc.), y la autorización del administrador del contrato, esto con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito por causa de defectos mecánicos, evitar que los vehículos queden inoperativos por largos periodos de tiempo y precautelar la vida e integridad física de todos los ocupantes. Los vehículos entrarán al mantenimiento correctivo, mientras la necesidad se vaya dando por desgaste o daño de elementos o piezas.

NOTA: los valores de los repuestos son rubros a parte de la mano de obra.

7.2. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. El Custodio del vehículo deberá solicitar autorización para inicio del mantenimiento preventivo / correctivo correspondiente, aplicando el respectivo formato “informe previo de mantenimiento” y “Solicitud de mantenimiento / Orden de trabajo”.
2. El Director Zonal previo a la autorización del mantenimiento preventivo / correctivo vehicular, deberá disponer la movilización del vehículo al taller autorizado, para su revisión con el fin de obtener la proforma del servicio.
3. El responsable del Área de Transporte, deberá coordinar con el taller mecánico autorizado el horario de ingreso, mantenimiento y salida del vehículo, de tal forma que se realice en el menor tiempo posible y no afecte el normal desenvolvimiento de las actividades de la Institución.
4. El Custodio de vehículo deberá solicitar al taller la constancia escrita de la entrega/recepción del vehículo, donde se detallen las condiciones del vehículo, número de motor, número de chasis, accesorios y herramientas que dispone. En este documento deberán constar las firmas del Responsable del Taller y el Conductor del vehículo.
5. De ser el caso cuando el contratista encuentra alguna novedad durante el mantenimiento preventivo, deberá comunicar al administrador del contrato por medio de un informe técnico con sus respectivos soportes, para que pueda autorizar algún trabajo adicional a la orden emitida en primera instancia. No se realizará ningún trabajo posterior sin la autorización respectiva por parte del administrador del contrato, previo a la entrega del informe técnico por parte del contratista.
6. Si el contratista encuentra la necesidad de dar un mantenimiento correctivo o hay que cambiar algún repuesto, tiene que notificar al administrador del contrato, con un informe técnico indicando los daños de las partes, piezas o mecanismos que se deba reemplazar y anexando la respectiva proforma; para que el administrador del contrato,

analice sobre los daños producidos en los vehículos y presupuestos; y tome una decisión respecto al mantenimiento. Los mantenimientos correctivos serán aprobados por el Administrador del contrato.

7. Después de realizar el mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo, debe pasar por un proceso de lavado completo (interior y exterior del vehículo) para ser entregado al conductor designado de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, sin generar costo adicional a la entidad contratante.
8. Para los mantenimientos preventivos y correctivos el contratista proporcionará los repuestos para el perfecto funcionamiento de los vehículos, para lo cual se consideran los precios indicados en la lista de precios referenciales en la oferta presentada. Dicha documentación será aprobada por el administrador del contrato. Los repuestos cambiados deberán ser entregados al custodio del vehículo como constancia las partes y piezas reemplazadas, estas se reportarán en el informe de satisfacción.
9. El Custodio de vehículo deberá verificar que los trabajos de mantenimiento realizados sean satisfactorios conforme a la Orden de Trabajo y/o Proforma emitida por el taller y se entreguen en el tiempo previsto, para lo cual elaborará el documento de "Recepción del servicio a satisfacción", a fin de comunicar al(a) Director(a) Zonal y al Administrador del Contrato.
10. Si el vehículo inmediatamente luego de salir del taller, habiendo recibido el mantenimiento respectivo, vuelve a presentar novedades por la cual fue ingresado inicialmente, se deberá comunicar al(a) Director(a) Zonal y al Administrador del Contrato para que se disponga el ingreso del vehículo al taller autorizado aplicando la garantía técnica vigente.
11. La Coordinación Zonal 9 de la SGR, podrá solicitar al contratista cualquier cambio a la Orden de Trabajo con anticipación hasta cuarenta y ocho (48) horas y/o la suspensión de la misma.
12. El contratista en caso de subcontratar talleres, deberá entregar al Administrador del contrato en un término de 3 días posteriores a la firma del contrato, la dirección de los talleres a subcontratar, el "Manifiesto único de entrega, transporte y recepción de desechos peligrosos" y la documentación respectiva de los técnicos para cada taller; los mismos que serán aprobados por el Administrador corroborando el cumplimiento del perfil requerido para dicho personal. Así también, los números de teléfonos celulares y fijos con respuesta permanente.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

A continuación, se indica el listado del parque automotor de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos detallando la marca, modelo, año, tipo de combustible, para los mantenimientos preventivos y/o correctivos:

PARQUE AUTOMOTOR COORDINACIÓN ZONAL 9 - AÑO 2024

Nº	MARCA	AÑO	TIPO	MODELO / MOTOR / CHASIS	PLACAS	COLOR	COMBUSTIBLE
1	SUZUKI	2011	MOTO	MODELO: GN125 MOTOR: LC6PCJG91A0807334 CHASIS: 157FM13A1T63313	EA-030A	NEGRA	GASOLINA EXTRA
2	GALARDI	2010	MOTO	MODELO: GL200BR MOTOR: 169FML10B09486 CHASIS: LHYCLLAB205874	EA-248D	BLANCO	GASOLINA EXTRA
3	MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GAS 2.600 FL MOTOR: 8LFUNY06KAM000299 CHASIS: G6383848	EEL-1022	BEIGE	GASOLINA EXTRA
4	TOYOTA	2017	AUTOMOVIL	MODELO: PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID MOTOR: 2ZR937895 CHASIS: JTDKB3FU3H3024818	GEA-2707	BLANCO	GASOLINA SUPER
5	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAN VITARA SZ2.7LV65PTM4X4 MOTOR: H27A292164 CHASIS: 8LDCK3398A0036367	PEI-1825	PLOMO	GASOLINA EXTRA
6	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ2.7LV65PTM4X4 MOTOR: H27A-292181 CHASIS: 8LDCK339XA0036371	PEI-1822	PLOMO	GASOLINA EXTRA
7	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 MOTOR: H27A292165 CHASIS: 8LDCK3398A0036370	PEI-1826	PLOMO	GASOLINA EXTRA
8	MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GAS 2.600 FL MOTOR: 8LFUNY06KAM000282 CHASIS: G6383851	PEI-1827	CREMA	GASOLINA EXTRA
9	CHEVROLET	2011	CAMIONETA	MODELO:LUV DMAX3.0L MOTOR: 4JH1969573 CHASIS: 8LBETF3E0B0095170	PEI-3180	DORADO	DIESEL
10	ISUZU LUV	2004	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA LUV 4X4 A DIESEL MOTOR: 915840 CHASIS: MPATFS77H4H500073	PEQ-0068	BLANCO	DIESEL
11	MITSUBISHI	2019	CAMION SIMULADOR	MODELO: FUSO CANTER AC 4.9 2P 4X2 TM DIESEL MOTOR: 4M50-27770 CHASIS: JLBFE85DGLKU30064	S/P	BLANCO	DIESEL
12	NISSAN	2019	JEEP	MODELO: X-TRAIL sense comando AC 2.5 5P 4x4 TA MOTOR: G02533421 CHASIS: JN1TBNT32LW004403	GEA-2750	BLANCO	GASOLINA SUPER
13	MITSUBISHI	2019	CAMION CARGA	MODELO: FUSO CANTER AC 4.9 2P 4X2 TM DIESEL MOTOR: 4M50-27771 CHASIS: JLBFE85DGLKU30077	S/P	BLANCO	DIESEL

**Secretaría de Gestión de Riesgos
Coordinación Zonal 9**

Av. 6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca
Quito - Ecuador
+593-2-3341218 / 3341207
www.gestionderiesgos.gob.ec

El parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la SGR podrá aumentar o disminuir mientras el contrato se encuentre vigente, por lo que el proveedor deberá acceder a realizar los mantenimientos solicitados, previa notificación del administrador del contrato.

En el caso de aumento del parque automotor, el administrador del contrato deberá realizar las gestiones correspondientes.

Así también cuando la institución contratante lo requiera, el proveedor deberá acceder a realizar una evaluación e informe mecánico en caso de presentarse un proceso para la baja de inventarios del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos sin costo adicional.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

- 9.1. El taller del contratista deberá contar con las siguientes características: área mínima del taller de 200m², área de recepción de vehículos, oficinas de administración, sala de espera para conductores y custodios, área de cubierta, piso nivelado, área de parqueo, bodegas de repuestos, área para armar motores, área de diagnóstico eléctrico y electrónico, área de lavado y pulverizado o convenio con terceros. La entidad contratante se reserva el derecho para, sin autorización del oferente participante realizar la inspección al taller mecánico con la finalidad de evaluar los numerales 9.1, 9.5 y 9.6, para lo cual se utilizará el formulario de verificación de talleres e instalaciones (Anexo 4).
- 9.2. El mantenimiento preventivo se realizará cada 5000 km, con el objeto de detectar oportunamente las fallas o averías graves que puedan generar peligro o daños de tipo correctivo a las unidades. Este tipo de mantenimiento garantizará el correcto funcionamiento, para lo cual se deberá llevar un historial de mantenimiento por cada vehículo (archivo físico y archivo digital), por parte del taller automotriz contratado y por parte del administrador del contrato.
- 9.3. Cabe indicar que, cuando se presente una comisión de servicios y de estar próximo el mantenimiento preventivo se lo podrá realizar antes.
- 9.4. El contratista deberá designar un ejecutivo para coordinar de manera eficiente y eficaz con el administrador del contrato, todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, tanto para la solicitud de atención de vehículos, así como la tramitación de las facturas correspondientes, para la ejecución del servicio con un canal de comunicación adecuado. Una vez firmado el contrato, el contratista en un plazo máximo de 3 días deberá remitir al administrador del contrato el nombre del ejecutivo asignado, número de contacto y correo electrónico.
- 9.5. Los talleres mecánicos del contratista contarán con suficientes equipos, maquinarias y herramientas modernas, de acuerdo a la marca requerida, para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares.

- 9.6. El contratista deberá contar con las respectivas seguridades en sus instalaciones, que garanticen la permanencia, integridad y protección ante cualquier hecho o acto humano imprevistos de los bienes vehiculares, será el único responsable de los vehículos, así como, de sus partes y accesorios. En caso de ocurrir algún tipo de siniestro con los vehículos dentro del taller o mientras los vehículos se encuentren en pruebas por parte del taller, el contratista deberá cubrir con los gastos que se ocasione, además de presentar los respectivos permisos de funcionamiento por parte del cuerpo de bomberos de la localidad.
- 9.7. El contratista deberá contar con personal técnico para revisión y resolución de problemas electromecánicos de los automotores IN SITU en las instalaciones de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos cuando así sean requeridos.
- 9.8. El proveedor deberá atender en los talleres o centros de servicios de lunes a viernes de 08H00 a 17H00; sábados y feriados de 08H00 a 14H00.
- 9.9. El proveedor deberá mantener un registro histórico de trabajos realizados en cada vehículo mediante implementación de software.
- 9.10. El contratista será el único responsable de la integridad de los vehículos, así como de sus partes y accesorios mientras se encuentren bajo su custodia, no pudiendo hacer uso particular de ellos por ningún concepto (recorrido de prueba en las vías sin la respectiva autorización, utilización de su personal para actividades no institucionales, visitas a lugares no recomendables y otros), y, en caso de que suceda, se aplicarán las multas de conformidad con la cláusula estipulada en el contrato a realizarse, sin que esto lo libere del pago de daños y/o perjuicios ocasionados o la intervención de jueces y fiscales.
- 9.11. El contratista deberá garantizar la calidad del trabajo prestado y la funcionalidad del mismo, por medio de pruebas de ruta, realizada de ser posible por el conductor asignado del vehículo de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos. Luego del mantenimiento respectivo las unidades deberán estar en óptimas condiciones, de presentar cualquier falla como producto del mantenimiento realizado, el contratista se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias hasta que el vehículo quede en óptimas condiciones de funcionamiento.
- 9.12. El contratista deberá garantizar que los repuestos cambiados a los vehículos de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, sean originales, nuevos de fábrica, no repotenciados y de primera calidad. Dicha garantía tendrá una vigencia mínima de 6 meses por defectos de fábrica. Si un repuesto se encuentra defectuoso, el contratista deberá reemplazarlo en un plazo no mayor a 48 horas, desde la notificación del Administrador del contrato. Los repuestos deben ser originales, de excelente calidad y con garantía de uso.
- 9.13. El contratista deberá garantizar que los lubricantes serán única y exclusivamente de marca y producción nacional, para la realización de cada uno de los trabajos a

realizarse en el parque automotor de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, dando cumplimiento al Oficio Nro. SNAP- SNADP-2014-000052-0, del 22 de enero de 2014 emitido por la Secretaria Nacional de Administración pública, en el que indica: *“para todos los tipos de mantenimiento (preventivo o correctivo) de los medios de transportes y vehículos institucionales de las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependan de la Función Ejecutiva se deberán utilizar exclusivamente Lubricantes de marca y producción nacional”*.

- 9.14. El contratista prestará el servicio respectivo previo la presentación de una orden de trabajo emitida por la entidad contratante. No podrá alegar reajuste de precios en la mano de obra, por lo tanto, los precios convenidos serán fijos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- 9.15. El contratista deberá contar con el suficiente personal calificado y certificado, además de los equipos, maquinarias y herramientas para cumplir eficientemente con el servicio objeto de este contrato, de tal manera que garantice el cumplimiento de los trabajos a realizarse en el plazo determinado y poder cubrir con las diferentes necesidades de mantenimiento del parque automotor.
- 9.16. Los trabajos que se realizarán dentro de cada mantenimiento son los detallados en el “Plan de mantenimiento”; además, de encontrarse alguna anomalía en la operación de los vehículos, esta deberá ser notificada de inmediato al Administrador del Contrato por medio de un informe técnico con sus respectivos soportes.
- 9.17. En caso de que se presentaren daños ocultos o similares, previo a realizar los trabajos de reparación, se deberá presentar una proforma y un informe al Administrador del Contrato para su respectiva autorización, de no indicarlo, el contratista será el único responsable del agravamiento del estado del vehículo.
- 9.18. El contratista deberá realizar los trabajos de forma inmediata al requerimiento del servicio cumpliendo con el plazo máximo de entrega de los vehículos descrito en el numeral 9.27 “Plazo de Entrega de vehículos”, de ser necesario requerir más tiempo para realizar la reparación, ya sea por repuestos o por daños ocultos al momento de efectuar el mantenimiento respectivo; el contratista deberá elaborar un informe técnico al Administrador del Contrato, explicando el por qué no se ha cumplido con el servicio en los plazos establecidos.
- 9.19. En caso de demora en la entrega de los vehículos por problemas técnicos, el contratista deberá notificar de manera inmediata al Administrador del Contrato, a través de correo electrónico detallando las razones del retraso, si el mismo se suscita SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A UN TIEMPO ESTIMADO TENTATIVO DE REPARACIÓN, se ejecutarán las multas detalladas en el contrato, por cada día de retraso al plazo estipulado.
- 9.20. El contratista deberá asumir la calidad de empleador y patrono de todo el personal a su cargo que emplee directa o indirectamente en la ejecución del presente

contrato, siendo de su entera responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social. Por lo tanto, la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, queda exenta de toda responsabilidad laboral ni aún a título de solidaridad patronal.

- 9.21. Cumplir con el plan de manejo ambiental y tomar las medidas ambientales más adecuadas para mitigar, prevenir los impactos ambientales generados en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el parque automotor de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, con el objetivo de prevenir la contaminación ambiental, deterioro de los ecosistemas y preservar la salud de los trabajadores y públicos en general, por tal motivo debe presentar el registro de generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales.
- 9.22. Materiales; Todos los materiales, suministros, insumos y demás elementos que se utilicen para la ejecución contractual a conformidad, cumplirán íntegramente las normativas de calidad y especificaciones técnicas de la oferta o a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.
- 9.23. En los vehículos híbridos como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo se deberá realizar la revisión mecánica y electrónica del sistema híbrido; para lo cual, debe contar con la certificación de autorización para el manejo del sistema híbrido de acuerdo a la marca y modelo del vehículo.
- 9.24. TRABAJO REQUERIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ABC Motor

- Cambio de aceite, caja, y filtro motor más 18 puntos.
- Cambio de aceite de caja
- Cambio de aceite corona
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de filtro de combustible.
- Cambio de filtro sedimentador.
- Cambio de bujías.
- Limpieza de cuerpo de aceleración.
- Revisión de nivel y fugas de aceite de motor
- Revisión de condición externa, roturas y fijación del sistema de escape
- Revisión de gases

Sistema de freno

- Revisión de nivel y fugas externas de líquido de frenos
- Revisión de cañerías del sistema de combustible
- Revisión del líquido del servofreno

Sistema de dirección

- Alineación y balanceo
- Rotación periódica de neumáticos
- Servicio de enllantaje
- Revisión de nivel y fuga de líquidos de la dirección (hidráulico, mecánico o asistida)

- Revisión de presión, condición y ajuste de llantas, revisión de aros, tuercas y espárragos

Sistema de suspensión

- Revisión y reajuste de suspensión
- Revisión de amortiguadores (delanteros y posteriores) ojo
- Revisión de la condición de semiejes, fugas de grasa, roturas, cortes y abrazaderas
- Revisión de fugas y/o golpes de amortiguadores, suspensión delantera y posterior
- Revisión de rótulas, mesa y coaxiales

Sistema de embrague

- Revisión de nivel, fugas externas
- Regulación del sistema de embrague

Sistema de transmisión

- ABC del sistema 4x4
- Revisión de fugas de aceite externo, caja de cambios, transfer y diferencial

Sistema de alimentación combustible

- Revisión y corrección de posibles fugas
- Limpieza de inyectores en ultrasonido (vehículos a gasolina cada 70.000km)
- Limpieza del tanque de combustible (cada 60.000km).
- Limpieza de cañerías de combustible.
- Revisión de la bomba de combustible
- Revisión de la pila de combustible
- Cambio de filtro de combustible

Sistema de refrigeración

- Cambio de termostato (60.000km)
- Cambio de líquido de refrigerante y baqueteada del radiador
- Mantenimiento al Intercooler.
- Cambio de cañerías, mangueras, tapas de radiador y otros implementos o accesorios.
- Limpieza de tanque de reserva de refrigerante.
- Revisión del nivel de refrigerante fugas externas y radiador (prueba hidráulica de ser necesario)

Sistema eléctrico

- Chequeo de batería y alternador
- Tensionada o cambio de la banda del alternador.
- Chequeo de los diferentes implementos que conforman el sistema de iluminación.
- Revisión de bobinas
- Revisión de luces exteriores, interiores, tablero y pito
- Revisión de fusibles
- Revisión de arranque
- Revisión del sistema de ventilación, calefacción y A/C
- Revisión del sistema de limpiabrisas y aspersores

Sistema híbrido

- Revisión de la batería híbrida
- Revisión del generador eléctrico (motor) y sensores
- Revisión del inversor
- Revisión del sistema de transmisión híbrida
- Revisión y/o cambio del filtro de la batería híbrida

9.25. TRABAJO REQUERIDO MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El oferente en este apartado deberá considerar que para ofertar los precios referenciales que intervendrán en cada actividad a realizar de acuerdo a la marca y kilometraje de cada uno de los vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, detallados en el numeral 6. “INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE”, y considerando una frecuencia de mantenimiento preventivo cada 5.000 km, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante:

Sistema de freno (El ABC de frenos se realizará en casos que aplique dependiendo el tipo de vehículo)

- Cambio de pastillas
- Cambio y/o empacada de zapatas
- Cambio de discos delanteros o posteriores.
- Cambio de tambores posteriores.
- Cambio de bomba o implementos de la central principal y los cilindros auxiliares del sistema de freno.
- Cambio o mantenimiento del módulo del ABS.
- Cambio de cañerías.
- Cambio de mordazas de freno.
- Cambio de los cables del freno de parqueo.

Sistema de dirección

- Cambio de brazos axiales.
- Cambio de terminales.
- Cambio de la bomba o implementos de la central del sistema de dirección.
- Cambio de cañerías.

Sistema de suspensión

- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores.
- Cambio de bujes de las mesas de suspensión delanteras.
- Cambio de rótulas superiores e inferiores.
- Cambio de bujes y cauchos de los paquetes posteriores
- Cambio de los brazos y cauchos de la barra estabilizadora.
- Cambio de mesas de suspensión superior e inferior.
- Cambio de barras de torsión.
- Cambio de pernos de sujeción y regulación de las barras de torsión.
- Cambio de las hojas de los paquetes.
- Cambio de pernos guías de los paquetes.
- Cambio de topes de cauchos posteriores y delanteros.

Sistema de embrague

- Cambio del kit de embrague (plato, disco y rodamiento)
- Cambio de bomba o implementos de la bomba principal de embrague.
- Cambio de cañerías.
- Cambio de bomba o implementos de la bomba auxiliar de embrague.

Sistema de transmisión

- Reparación de caja de velocidades.
- Reparación de caja de transmisión doble 4X4.
- Reparación de la corona de transmisión doble 4X4.
- Reparación de la corona posterior.
- Cambio de crucetas del cardán de transmisión.
- Rectificación o cambio del cardán de transmisión.
- Cambio de rodamientos y retenedores de las puntas delanteras.
- Cambio de rodamientos y retenedores de los ejes posteriores.
- Cambio de los diferentes módulos o sensores electrónicos que conforman este sistema.

Sistema de alimentación combustible

- Mantenimiento o cambio de la bomba manual de combustible.
- Reparación del turbo compresor.
- Reparación de la bomba de inyección.
- Cambio de las toberas (inyectores) de inyección de combustible.
- Cambio de cañerías de combustible.
- Cambio del solenoide (módulo) de purga del filtro separador de agua.
- Cambio del cuerpo de aceleración.
- Cambio de bujías de precalentamiento.
- Cambio de diferentes módulos o sensores del sistema de alimentación (turbo, bomba de inyección, tps, etc.).
- Cambio de pila del combustible

Sistema de refrigeración

- Cambio radiador
- Cambio de bomba de agua
- Cambio del radiador Intercooler
- Cambio del líquido de refrigeración del A/C

Motor

- Reparación integral del motor.

Sistema eléctrico

- Arreglo o cambio de alternador.
- Cambio de cableado.
- Cambio de faros principales y lunas posteriores.
- Cambios de los diferentes implementos que conforman el sistema de iluminación: Focos halógenos H7, H4, H2, focos de uña, focos de 1 contacto, focos de 2 contactos, focos neblineros.
- Arreglo o cambio de los mecanismos elevadores de las ventanas.

- Configuración de sistemas de alarma, cierre centralizado de puertas y bloqueo central.
- Cambio de pilas, baterías de los controles de cierre centralizado de puertas
- Arreglo de las balizas led (strobe).
- Cambio de fusibles y demás implementos que pudieran presentar averías.

Sistema electrónico

- Mantenimiento, configuración o cambio de la computadora central.
- Cambio de diferentes módulos y sensores que conforman todos los aspectos electrónicos del vehículo en general.
- Escaneado general del vehículo periódicamente.

Sistema híbrido

- Cambio de la batería híbrida
- Reparación y/o cambio del generador eléctrico (motor) y sensores
- Cambio del inversor
- Reparación y/o cambio del sistema de transmisión híbrida
- Revisión y/o cambio del filtro de la batería híbrida
- Reparación y/o cambios de la unidad control electrónica

9.26. SERVICIOS CORRECTIVOS ADICIONALES:

- Casos de daños ocultos o similares, notificar al Administrador del Contrato y responsable de transportes de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, enviar proforma para su respectiva autorización y arreglo inmediato.
- Tapizada de asientos.
- Enderezada y pintura de carrocerías.
- Otras averías que pudieran presentarse al momento de los respectivos mantenimientos o reparaciones.

9.27. TIEMPO DE ENTREGA DE VEHICULOS:

Se debe cumplir con los tiempos de entrega de vehículos de acuerdo a los tipos de mantenimiento según el siguiente detalle:

Tipo de Mantenimiento	Tiempo Máximo Estipulado
Preventivo	1 a 3 días
Correctivo	4 a 7 días

10. PLAZO DE EJECUCIÓN (366 días aproximadamente)

El plazo para la ejecución del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, será desde la notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el consumo total del valor del presupuesto asignado; lo que suceda primero.

10.1. Contado a partir de:	Desde la notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del contrato.	
10.2. Calendario de entregas:	aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas:	
No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:	N/A	N/A
Producto 2:	N/A	N/A

11. ÍNDICES FINANCIEROS

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	1,00	Índice de solvencia mayor o igual a 1,0: Activo corriente / Pasivo corriente.
Endeudamiento*	1,50	Índice de endeudamiento Razón de endeudamiento menor o igual a 1,5: Pasivo total/ Patrimonio total.

El oferente deberá presentar adjunto al formulario 1.4 la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregado al SRI o copia del balance de situación financiera o general (final) del último ejercicio fiscal presentado ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Podrá presentar la impresión electrónica del balance ingresado en el portal web de dichas entidades de control.

12. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

El contratista de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia, respetando la normativa laboral vigente.

Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad	Fuente o medio de verificación
Jefe de taller	Tercer nivel	Ingeniero o Tecnólogo en Mecánica Automotriz	1	Impresión del registro de la SENESCYT
Supervisor de taller	Tercer nivel	Ingeniero o Tecnólogo en Mecánica Automotriz	1	Impresión del registro de la SENESCYT
Técnico mecánico automotriz	Bachiller	Bachiller en Mecánica Automotriz	1	Copia simple del título o impresión del registro del Ministerio de Educación
Electromecánico automotriz	Bachiller	Bachiller Técnico en Electromecánica Automotriz	1	Copia simple del título o impresión del registro del Ministerio de Educación

El contratista, deberá presentar copias de los títulos y hojas de vida del personal técnico requerido. Para comprobar el nivel de estudio de tercer nivel, el contratista presentará el registro del SENESCYT.

Experiencia mínima del personal técnico:

Cargo	Descripción de la experiencia requerida	Tiempo de experiencia
Jefe de taller	Deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia dentro de los últimos 15 años, como Jefe de taller de mantenimiento de vehículos, procesos afines al objeto de contratación	5 AÑOS
Supervisor de taller	Deberá acreditar mínimo 3 años de experiencia dentro de los últimos 10 años, como Supervisor de taller de mantenimiento de vehículos, procesos afines al objeto de contratación	3 AÑOS
Mecánico	Deberá acreditar mínimo 2 años de experiencia dentro de los últimos 5 años, como mecánico en mantenimiento de vehículos livianos y pesados.	2 AÑOS
Electromecánico	Deberá acreditar mínimo 2 años de experiencia dentro de los últimos 5 años, como electromecánico en mantenimiento de vehículos livianos y pesados.	2 AÑOS

Nota: la experiencia podrá ser demostrada con la presentación de uno o varios certificados que de forma individual o sumados (acumulados) demuestren los años de experiencia solicitados.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar copias de:

- certificados laborales (relación de dependencia)
- certificados de cumplimiento de contratos /orden de compra/orden de trabajo ejecutados (sector privado)
- actas de entrega recepción definitiva con su respectivo contrato/orden de compra/orden de trabajo (sector público)
- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador (contratista o el representante legal de la Entidad Contratante) demuestra la participación efectiva del técnico, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del objeto contractual de la experiencia requerida.
- Los certificados deberán estar suscritos por el representante legal / gerente general del empleador que acredite la experiencia de dicho personal.
- Se aceptarán como válidos los certificados de experiencia que detallen la siguiente información:
 - Fecha de emisión del certificado
 - Nombre completo del empleador (persona natural o jurídica)
 - Datos del empleador (razón social, RUC, dirección, teléfono, correo electrónico)
 - Cargo o función de experiencia que ocupa el personal técnico
 - Tiempo de experiencia en dicho cargo del personal técnico
 - Firmado por representante legal o gerente general
 - Firmas legibles

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA. -

Para acreditar la experiencia general y específica del oferente tanto en el sector público como en el privado, se considerarán los siguientes instrumentos:

1. Actas de Entrega Recepción: Se evaluará el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido.
2. Contratos / Órdenes de Trabajo / Órdenes de Servicio: Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado o en ejecución siempre que cumpla el monto mínimo requerido y se encuentre sustentado con las facturas respectivas. En este caso se puede acumular el monto de las facturas individuales por los servicios prestados, sin considerar el IVA.
3. Facturas: Se evaluará únicamente el monto facturado, de manera individual, por los servicios prestados, sin considerar el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido.

Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de experiencia específica requerida, para lo cual se considerará únicamente la documentación que evidencie la prestación efectiva del servicio, dentro de los periodos requeridos por la entidad contratante.

No se aceptará como válido la presentación de certificados.

- a) Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima, reglas de participación y otros requisitos, se estará a lo establecido en las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- b) Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general y específica requerida, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.
- c) Si con la presentación de un instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.
- d) La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

TIPO	TEMPORALIDAD	NÚMERO DE PROYECTOS SIMILARES	VALOR DEL MONTO	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
GENERAL	LA EXPERIENCIA GENERAL PODRÁ SER ACREDITADA DENTRO DE LOS 15 AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	1	\$1.267,70	1 o más	\$63,39

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

TIPO	TEMPORALIDAD	NÚMERO DE PROYECTOS SIMILARES	VALOR DEL MONTO	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
ESPECIFICA	DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	1	\$633,85	1 o más	\$31,69

EQUIPO MÍNIMO

El taller debe contar con equipamiento apropiado para brindar servicio de conformidad con las características técnicas, en forma segura y confiable y con tecnología de punta que brinde la garantía.

Nro.	Descripción	Características	Cantidad (mínimo)	Fuente de verificación
1	Escáner automotriz	Genérico y/o específico (con la capacidad de soportar las diferentes marcas de la flota de vehículos livianos)	1	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado.
2	Multímetro automotriz	Comprobador de resistencia, continuidad, comprobador de diodos y transistores, voltaje hasta 500v	1	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado.
3	Elevadores Hidráulicos	De 5 toneladas o más.	2	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado
4	Bancos de pruebas de inyectores	Limpiar inyectores por ultrasonido y realizar pruebas de funcionamiento para comprobar su buen estado.	1	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado
5	Alineadora automotriz	Alineadora 3D	1	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado
6	Balaceadora de llantas	Balaceadora electrónica de llantas para automóviles y transporte ligero.	1	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado
7	Analizador de Gases de Escape	Analizador de gases de motores gasolina para 4 gases: HC, CO, CO2, O2	1	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado

Se deberán presentar facturas de compras, certificado de alquiler o declaración juramentada, que acrediten que cuenta con los equipos mínimos requeridos para la ciudad de Quito.

OTROS PARÁMETROS

INFRAESTRUCTURA

Nro.	Parámetro	Descripción
1	Talleres e infraestructura	El oferente deberá presentar copias simples de la escritura, contrato de compra venta, o contrato de arrendamiento de bien inmueble, donde opera el taller mecánico para vehículos livianos con la finalidad de verificar que el taller mecánico cuente con un espacio mínimo del al menos 200m2.
2	Permisos de Funcionamiento	El oferente deberá presentar copias simples de tasa de habilitación del municipio de Quito, permiso de funcionamiento cuerpo de bomberos de Quito (LUAE) y Registro ambiental.
3	Carta de compromiso	El oferente, al momento de realizar el cambio de piezas y accesorios, se compromete en proveer repuestos ORIGINALES, con la posibilidad de la existencia de repuestos alternos similares, recomendados por el fabricante, de cada uno de los modelos de los vehículos que conforman los vehículos del parque automotor asignados a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos. El oferente deberá contar con un software que detalle el histórico de mantenimientos de las unidades asignadas a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.
4	Póliza de responsabilidad civil	Copia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros, por un monto mínimo de \$35.000.00

La entidad contratante se reserva el derecho de efectuar visitas técnicas al taller e instalaciones a fin de corroborar lo ofertado por el participante. No obstante, en caso de considerarlo oportuno, lo efectuará con todos los oferentes o en su defecto en ninguno.

13. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá contar con taller/es en la Ciudad de Quito, de preferencia en el sector norte de la ciudad, para que presten el respectivo servicio a las unidades vehiculares asignadas a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Horarios: lunes a viernes de 08H00 a 17H00
Sábados de 08H00 a 14H00
Feriados de 08h00 a 14h00 (de lunes a viernes)

La dirección de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos es:

Provincia	Cantón	Establecimiento	Dirección	Horario
Pichincha	Quito	Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.	Av.6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca	Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Secretaría de Gestión de Riesgos Coordinación Zonal 9

Av. 6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca
Quito - Ecuador
+593-2-3341218 / 3341207
www.gestionderiesgos.gob.ec

El responsable del Área de Transporte de la Secretaría de Gestión de Riesgos Zona 9, deberá coordinar con el contratista el horario de ingreso, mantenimiento y salida del vehículo, de tal forma que se realice en el menor tiempo posible y no afecte el normal desenvolvimiento de las actividades de la Institución.

El custodio de vehículo de la Secretaría de Gestión de Riesgos CZ 9, deberá solicitar al taller la constancia escrita de la entrega/ recepción del vehículo, donde se detallen las condiciones del vehículo, número de motor, número de chasis, accesorios y herramientas que dispone. En este documento deberán constar las firmas del responsable del Taller y el Conductor del vehículo/Responsable del Área de Transportes.

14. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta técnica se valorará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

I. Formularios de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados.
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.12 Otros parámetros de Calificación propuestos por la entidad contratante.

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- No se otorgará anticipos debido a la naturaleza del servicio.
- El Administrador del contrato, previo al pago, deberá entregar la documentación correspondiente que se encuentran en las condiciones de pago.

Para el caso de prestación de servicios se deberá considerar lo establecido en los artículos, 316, 320, 325 y 326 del Reglamento General a la LOSNCP.

a) Contra entrega:		b) Pago por planilla mensuales:	X	c) Otra:		Especifique: ver detalle del literal e)
d) Anticipo:	n/a	Porcentaje:	n/a			

<p>e) Condiciones de pago: La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago al contratista.</p>	<p>Los pagos se realizarán de manera mensual posterior al periodo del servicio recibido, luego del informe técnico entregado por el contratista, junto con el informe de conformidad emitido por el Administrador.</p> <p>Para el último pago el contratista deberá suscribir el acta de entrega recepción definitiva, de conformidad a lo previsto en el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>f) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, es importante advertir que los mismos no pueden constituir una dificultad para el pago.</p>	<p>Para el pago se remitirá la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de mantenimiento. • Ingreso al taller emitido por el Taller. • Conformidad de los trabajos realizados al vehículo suscrita por el custodio del vehículo. • Informe favorable del Administrador en el que se deberán incluir los informes de mantenimientos realizados por el contratista debidamente autorizados (mantenimientos preventivos por el Administrador y mantenimientos correctivos por la Dirección Zonal). • Factura y demás documentos habilitantes (contrato, copia de cédula del contratista, certificado bancario, etc.) <p>Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.</p>
<p>g) Fecha máxima para entrega de facturas:</p>	<p>Las facturas serán solicitadas por el Administrador del Contrato. <i>"El proveedor deberá emitir facturas electrónicas a excepción si es negocio popular"</i></p>
<p>15.1 PRESUPUESTO REFERENCIAL</p>	<p>Tomando como referencia el Estudio de Mercado, el presupuesto referencial para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS", es de USD. \$46.4577,24 más IVA, que corresponde al monto de menor valor según el Estudio de Mercado.</p> <p>El CPC que se sugiere para dicho proceso es 871410011- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR, LA PUESTA A PUNTO DEL MOTOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DEL CARBURADOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION, LA REPA.</p>

16. GARANTÍAS

16.1 Garantía Técnica.- El contratista debe garantizar técnicamente cada mantenimiento que realice, esta garantía estará de acuerdo al tipo de trabajo en tiempo y/o kilometraje según se estipule para cada trabajo, convirtiéndose en obligación de su parte el que se cumpla, para el caso de servicios (mano de obra) y repuestos será de 6 meses o 10000 Km, y reparación de motores será de 12 meses o 20000 km, lo que ocurra primero; a partir del acta de entrega y recepción del trabajo realizado.

La garantía técnica del servicio de mantenimiento a prestarse (incluye mano de obra y repuestos), debe cumplir con los siguientes requisitos: validez, plazo, cobertura, y buena calidad de los bienes suministrados. Esta garantía técnica será por el periodo

mínimo de 6 meses para los repuestos instalados y mano de obra del mantenimiento realizado en los vehículos de propiedad de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Si al reingreso de la unidad al taller, como producto de la aplicación de la garantía, se presenta la necesidad de adquirir o realizar un mantenimiento adicional, éste será realizado sin costo para la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

17. MULTAS

a) Se aplicará una multa del 0,10% diario sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes a ejecutarse, por cada día de retraso en caso de que el contratista no cumpliera con el cuadro de "Tiempos de Atención de los Mantenimientos".

b) Se aplicará una multa del 0,10 % diario sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes a ejecutarse por cada día de retraso en los siguientes casos:

- Si el contratista no presentare el informe técnico-económico y proformas de la inspección realizada al o los vehículos dentro del tiempo previsto.
- Si el contratista no presentare la documentación de los trabajos realizados, una vez culminado el mantenimiento ejecutado a los vehículos, donde detalle los repuestos, lubricantes y manos de obra utilizados para los mismos.
- Si por razones imputables a la contratista como resultado de los mantenimientos se experimentare alguna falla mecánica en los vehículos. Para dicho efecto el Administrador del contrato emitirá un informe manifestando si el hecho es imputable al contratista.
- Si el contratista no presentare el Listado de repuestos para vehículos de la Coordinación Zonal 9 de la SGR, dentro del tiempo previsto.

Además, la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la facturación mensual en el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:

- Retraso en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos conforme al plazo establecido en las condiciones del servicio (salvo que el proceso de mantenimiento preventivo o correctivo sea informado en el plazo inicialmente establecido).
- Por hacer uso de los vehículos institucionales en actividades particulares luego de los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 295 y 303 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista. El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del contrato, el cual establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

La Contratante queda autorizado por el Contratista para que haga efectiva la multa, impuesta de los valores que, por este contrato, le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas causadas llegare a superar el 5% del valor total del contrato la contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP.

Las multas causadas no serán devueltas por ningún concepto al Contratista.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia e informe de necesidad.
- Suscribir conjuntamente con la entidad el registro de recepción del vehículo, mediante el cual se haga constar el estado actual del vehículo que ingresa al taller.
- Mantener los vehículos en perfectas condiciones, siendo responsable de cualquier golpe o avería que se produzca durante el tiempo que se encuentre en el taller.
- Realizar los trabajos única y exclusivamente basados en las órdenes de trabajo emitidas y autorizadas por el Administrador de la orden.
- Dotar de repuestos nuevos, de fábrica.
- El contratista debe estar al día en sus obligaciones tributarias y patronales.
- El contratista deberá entregar el vehículo, en los plazos previstos y acordados.
- El contratista deberá utilizar en la reparación de los automotores, repuestos genuinos de las marcas de fábrica de los vehículos.
- El contratista deberá mantener un Stock de repuestos adecuado para evitar los retrasos referentes a importaciones y traslados, para no afectar directamente la operatividad de los vehículos.
- A más de las obligaciones ya establecidas, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en los plazos de ejecución establecidos, a partir de la solicitud realizada por el administrador.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Suscribir conjuntamente con el contratista el registro de recepción del vehículo, mediante el cual se haga constar el estado actual del vehículo que ingresa al taller.
- Realizar las verificaciones sobre la calidad de los repuestos cambiados y controlar el cabal cumplimiento de los trabajos de mantenimiento autorizados.
- El administrador del contrato autorizará la proforma presentada por el contratista para los mantenimientos preventivos y correctivos con el respectivo informe por parte del taller.

- El responsable de Transportes de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, se reserva el derecho de verificar en el mercado, el valor de los repuestos a utilizarse en la reparación del vehículo, y de ser el caso solicitará la revisión de las proformas presentadas.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo sin datos días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

20. RECOMENDACIONES

Luego de determinar la necesidad de contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024”, a través de un proceso que permita obtener las mejores condiciones en cuanto a aspectos técnicos, económicos y legales, con la finalidad de preservar el funcionamiento y prolongar la vida útil del parque automotor, por lo que se sugiere realizar el proceso de contratación mediante Ínfima Cuantía, observando lo establecido en el Art. 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 149 del Reglamento General.

21. ANEXOS

- ANEXO 1: LISTADO DEL PARQUE AUTOMOTOR CZ9
- ANEXO 2: PLAN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
- ANEXO 3: PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
- ANEXO 4: FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE TALLERES E INSTALACIONES

22. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
NOMBRE: LIC. LAURA LOOR CARGO: DELEGADA SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	NOMBRE: MGS. OSWALDO ECHEVERRÍA CARGO: DIRECTOR ZONAL 9

ANEXO 1. LISTADO DEL PARQUE AUTOMOTOR CZ9

PARQUE AUTOMOTOR COORDINACIÓN ZONAL 9 - AÑO 2024							
Nº	MARCA	AÑO	TIPO	MODELO / MOTOR / CHASIS	PLACAS	COLOR	COMBUSTIBLE
1	SUZUKI	2011	MOTO	MODELO: GN125 MOTOR: LC6PCJG91A0807334 CHASIS: 157FM13A1T63313	EA-030A	NEGRA	GASOLINA EXTRA
2	GALARDI	2010	MOTO	MODELO: GL200BR MOTOR: 169FML10B09486 CHASIS: LHYCLLAB205874	EA-248D	BLANCO	GASOLINA EXTRA
3	MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GAS 2.600 FL MOTOR: 8LFUNY06KAM000299 CHASIS: G6383848	EEI-1022	BEIGE	GASOLINA EXTRA
4	TOYOTA	2017	AUTOMOVIL	MODELO: PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID MOTOR: 2ZRR937895 CHASIS: JTDKB3FU3H3024818	GEA-2707	BLANCO	GASOLINA SUPER
5	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAN VITARA SZ2.7LV65PTM4X4 MOTOR: H27A292164 CHASIS: 8LDCK3398A0036367	PEI-1825	PLOMO	GASOLINA EXTRA
6	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ2.7LV65PTM4X4 MOTOR: H27A-292181 CHASIS: 8LDCK339XA0036371	PEI-1822	PLOMO	GASOLINA EXTRA
7	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 MOTOR: H27A292165 CHASIS: 8LDCK3398A0036370	PEI-1826	PLOMO	GASOLINA EXTRA
8	MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GAS 2.600 FL MOTOR: 8LFUNY06KAM000282 CHASIS: G6383851	PEI-1827	CREMA	GASOLINA EXTRA
9	CHEVROLET	2011	CAMIONETA	MODELO:LUV DMAX3.0L MOTOR: 4JH1969573 CHASIS: 8LBETF3E0B0095170	PEI-3180	DORADO	DIESEL
10	ISUZU LUV	2004	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA LUV 4X4 A DIESEL MOTOR: 915840 CHASIS: MPATFS77H4H500073	PEQ-0068	BLANCO	DIESEL
11	MITSUBISHI	2019	CAMION SIMULADOR	MODELO: FUSO CANTER AC 4.9 2P 4X2 TM DIESEL MOTOR: 4M50-27770 CHASIS: JLBFE85DGLKU30064	S/P	BLANCO	DIESEL
12	NISSAN	2019	JEEP	MODELO: X-TRAIL sense comando AC 2.5 5P 4x4 TA MOTOR: G02533421 CHASIS: JN1TBNT32LW004403	GEA-2750	BLANCO	GASOLINA SUPER
13	MITSUBISHI	2019	CAMION CARGA	MODELO: FUSO CANTER AC 4.9 2P 4X2 TM DIESEL MOTOR: 4M50-27771 CHASIS: JLBFE85DGLKU30077	S/P	BLANCO	DIESEL

Nota: El parque automotor podrá aumentar o disminuir mientras el contrato de bienes o servicios se encuentre vigente, por lo que el proveedor deberá acceder a realizar los mantenimientos solicitados, previa notificación del administrador del contrato.

**Secretaría de Gestión de Riesgos
Coordinación Zonal 9**

Av. 6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca
Quito - Ecuador
+593-2-3341218 / 3341207
www.gestionderiesgos.gob.ec

ANEXO 2. PLAN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR 2024

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULAR 2024

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO			
CARACTERÍSTICAS:	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 (2011) PEI-3180		
MANTENIMIENTO 1			
Cantidad	Detalle	V/Unitario	Total
REPUESTOS			
2	Aceite de motor (galones)		
1	Agua destilad (litros)		
1	Filtro de aceite		
1	Filtro de aire		
1	Filtro de combustible		
1	Filtro sedimentador		
1	Refrigerante (galón)		
1	Limpiador de inyectores diesel		
1	Líquido hidráulico (litros)		
2	plumas		
MANO DE OBRA			
		V/Unitario	Total
1	ABC motor incluye inspección 18 puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, y filtro motor. • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Cambio de bujías. • Limpieza de cuerpo de aceleración. 		
1	ABC de frenos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Revisión y/o cambio de pastillas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos • Revisión de zapatas 		
1	Alineación y balanceo		
1	Limpieza de micro filtro de la bomba		
1	Reajuste de suspensión		
MANTENIMIENTO 2			
Cantidad	Detalle	v/unitario	Total
REPUESTOS			
2	Aceite de motor (galones)		

1	Aceite de caja (galón)		
1	Anillo tapón		
1	Filtro de aceite		
1	Filtro de combustible		
1	Pastillas de frenos (juegos)		
	MANO DE OBRA	V/Unitario	Total
1	ABC motor incluye Inspección 18 puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, y filtro motor. • Cambio de aceite de caja • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Cambio de bujías. • Limpieza de cuerpo de aceleración. 		
1	ABC frenos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Revisión y/o cambio de pastillas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos • Revisión de zapatas 		
1	Chequeo de aceite caja y transmisión		

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO			
CARACTERÍSTICAS:	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 F (2010) PEI-1827 EEI-1022		
MANTENIMIENTO 1			
Cantidad	Detalle	v/unitario	Total
REPUESTOS			
2	Aceite de caja de cambio EEI-1022 (dos galones)		
3	Aceite de motor (galones)		
2	Aceites de corona (galones)		
2	Filtro de aceite		
2	Filtro de aire		
2	Filtro de A/C (Habitáculo)		
2	Filtro de combustible		
2	Limpiador de inyectores		
2	Líquidos de frenos (litros)		
2	Pastillas de frenos (juegos)		
4	Plumas		
2	Refrigerante (galones)		
	MANO DE OBRA	v/unitario	total

2	ABC frenos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Revisión y/o cambio de pastillas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos • Revisión de zapatas 		
2	ABC motor incluye Inspección 18 puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, y filtro motor. • Cambio de aceite de caja • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Cambio de bujías. • Limpieza de cuerpo de aceleración. 		
2	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar crucetas		
2	Alineación y balanceo		
6	Cambio bandas de motor		
2	Cambio de filtro de aire del A/C		
2	Chequeo de aire A/C		
2	Chequeo de bujes y rotulas		
2	Chequeo de suspensión		
2	Revisión de batería		
2	Revisión de gases		
MANTENIMIENTO 2			
Cantidad	Detalle	v/unitario	total
REPUESTOS			
3	Aceite de motor (galones)		
2	Anillo tapón		
2	Filtro de aceite		
2	Filtro de aire		
2	Filtro de combustible		
MANO DE OBRA		v/unitario	total
2	ABC motor incluye Inspección 18 puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, filtro de motor • Cambio de aceite de caja • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Cambio de bujías. • Limpieza de cuerpo de aceleración. 		
2	ABC frenos		

	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Revisión y/o cambio de pastillas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos • Revisión de zapatas 		
--	--	--	--

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO			
CARACTERISTICAS:	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4x4 AÑO (2010) PEI-1822,PEI-1825,PEI-1826		
MANTENIMIENTO 1			
Cantidad	Detalle	v/unitario	total
	REPUESTOS		
3	Aceite de caja de cambio (galones)		
3	Aceite de corona (galones)		
6	Aceite de motor (galones)		
3	Anillo tapón		
3	Filtro de aceite		
3	Filtro de aire		
3	Pastillas de frenos (juegos)		
3	Refrigerante (galones)		
3	Spray de carburador		
3	Spray de frenos		
	MANO DE OBRA	v/unitario	total
3	ABC frenos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Revisión y/o cambio de pastillas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos • Revisión de zapatas 		
3	ABC motor incluye inspección 18 puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, y filtro motor • Cambio de aceite de caja • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Cambio de bujías. • Limpieza de cuerpo de aceleración. 		
3	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar		
3	Alineación y balanceo		
3	Chequeo de aceite de caja y corona		
3	Chequeo de bandas		
3	Chequeo de batería		

Secretaría de Gestión de Riesgos
Coordinación Zonal 9

Av. 6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca
 Quito - Ecuador
 +593-2-3341218 / 3341207
 www.gestionderiesgos.gob.ec

3	Chequeo de suspensión		
3	Revisión faros halógenos		
MANTENIMIENTO 2			
Cantidad	Detalle	v/unitario	total
	REPUESTOS		
6	Aceite de motor (galones)		
3	Anillo tapón		
3	Filtro de aceite		
3	Filtro de aire		
3	Pastillas de frenos		
	MANO DE OBRA	v/unitario	total
3	ABC motor incluye inspección 18 puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, y filtro motor • Cambio de aceite de caja • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Cambio de bujías. • Limpieza de cuerpo de aceleración. 		
3	ABC frenos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Revisión y/o cambio de pastillas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos • Revisión de zapatas 		

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO			
CARACTERISTICAS:	LUV 4X4 DIESEL CABINA DOBLE (2004) PEQ-0068		
MANTENIMIENTO 1			
CANTIDAD	DETALLE	v/unitario	total
	REPUESTOS		
1	Aceite de caja de cambio (galón)		
1	Aceite de corona (galón)		
2	Aceite de motor (galones)		
1	Anillo tapón		
1	Banda de accesorios		
4	Bujías		
1	Filtro de aceite		
1	Filtro de aire		
1	Filtro de combustible		
1	Limpiador de inyectores		

1	Pastillas de frenos (juego)		
1	Spray de carburador		
1	Spray de frenos		
	MANO DE OBRA	v/unitario	total
1	ABC frenos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Cambio de pastillas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos • Revisión de zapatas 		
1	ABC motor incluye inspección 18 puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, y filtro motor. • Cambio de aceite de caja • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Cambio de bujías. • Limpieza de cuerpo de aceleración. 		
1	Alineación y balanceo		
1	Cambio de bujías		
1	Chequeo de suspensión		
1	Chequeo turbo		
1	Limpieza de inyectores y turbo		
	MANTENIMIENTO 2		
Cantidad	Detalle	v/unitario	total
	REPUESTOS		
2	Aceite de motor (galones)		
1	Anillo tapón		
1	Filtro de aceite		
	MANO DE OBRA	v/unitario	total
1	ABC frenos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Revisión y/o cambio de pastillas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos • Revisión de zapatas 		
1	ABC motor incluye inspección 18 puntos		

	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, y filtro motor • Cambio de aceite de caja • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Cambio de bujías. • Limpieza de cuerpo de aceleración. 		

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO			
CARACTERISTICAS:	TOYOTA PRIUS 4G AC 1.8 5P 4x2 TA HYBRID (2017) GEA-2707		
MANTENIMIENTO 1			
Cantidad	Detalle	v/unitario	total
REPUESTOS			
1	Aceite de caja de cambio		
1	Aceite de motor (un galón)		
1	Anillo tapón		
1	Filtro de aceite		
1	Filtro de aire		
1	Filtro de combustible		
1	Limpiador de inyectores		
1	Limpiador del evaporador A/C (litros)		
1	Líquido hidráulico		
1	Pastillas de frenos (juegos)		
1	Refrigerante (galón)		
1	Spray de carburador		
1	Spray de frenos		
MANO DE OBRA			
1	ABC frenos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Revisión y/o cambio de pastillas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos 		
1	ABC motor incluye inspección 18 puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, y filtro motor • Cambio de aceite de caja • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Cambio de bujías. • Limpieza de cuerpo de aceleración. 		

Secretaría de Gestión de Riesgos
Coordinación Zonal 9

Av. 6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca
 Quito - Ecuador
 +593-2-3341218 / 3341207
 www.gestionderiesgos.gob.ec

1	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar		
1	Alineación y balanceo		
1	Limpieza del evaporador A/C		
MANTENIMIENTO 2			
Cantidad	Detalle	v/unitario	total
REPUESTOS			
1	Aceite de motor (galón)		
1	Anillo tapón		
1	Filtro de aceite		
1	Filtro de aire		
MANO DE OBRA			
1	ABC frenos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Revisión y/o cambio de pastillas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos 		
1	ABC motor incluye inspección 18 puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, y filtro motor • Cambio de aceite de caja • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Cambio de bujías. • Limpieza de cuerpo de aceleración. 		
1	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar		

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO			
CARACTERISTICAS:	NISSAN-XTRAIL GASOLINA (2019) GEA-2750		
MANTENIMIENTO 1			
Cantidad	Detalle	v/unitario	total
REPUESTOS Y LUBRICANTES			
1	Aceite de diferencial y transfer 80w90 GL5 (galón)		
2	Aceite de motor (galones)		
1	Aditivo limpiador de carburador		
1	Aditivo limpiador de frenos		
1	Aditivo limpiador de inyectores		
1	Aditivo limpiaparabrisas		
4	Bujías		
1	Pastillas de freno (juego)		
MANO DE OBRA			
1	ABC frenos		

Secretaría de Gestión de Riesgos
Coordinación Zonal 9

Av. 6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca
 Quito - Ecuador
 +593-2-3341218 / 3341207
 www.gestionderiesgos.gob.ec

	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Revisión y/o cambio de pastillas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos 		
1	ABC motor incluye inspección 18 puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, y filtro motor • Cambio de aceite de caja • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Cambio de bujías. • Limpieza de cuerpo de aceleración. 		
1	Revisión de luces		
1	Chequeo de suspensión		
MANTENIMIENTO 2			
Cantidad	Detalle	v/unitario	total
	REPUESTOS		
1	Aceite de diferencial y transfer 80w90 GL5 (galón)		
2	Aceite de motor (galones)		
1	Aditivo limpiador de carburador		
1	Aditivo limpiador de frenos		
1	Aditivo limpiador de inyectores		
1	Aditivo limpiaparabrisas (medio litro)		
1	Filtro de aceite		
1	Filtro de aire		
1	Filtro de combustible		
	MANO DE OBRA	v/unitario	total
1	ABC frenos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Revisión y/o cambio de pastillas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos 		
1	ABC motor incluye inspección 18 puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, y filtro motor • Cambio de aceite de caja • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Cambio de bujías. 		
1	Limpieza de cuerpo de aceleración		
1	Cambio de aceite diferencial		

Secretaría de Gestión de Riesgos
Coordinación Zonal 9

Av. 6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca
 Quito - Ecuador
 +593-2-3341218 / 3341207
 www.gestionderiesgos.gob.ec

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO			
CARACTERÍSTICAS:	MARCA SUZUKI MODELO GN125 EA030A (2010) MARCA GALARDI MODELO GL200BR EA248D(2010)		
MANTENIMIENTO 1			
Cantidad	Detalle	v/unitario	total
REPUESTOS Y LUBRICANTES			
3	Aceite de motor (dos galones)		
3	Filtro de aceite		
3	Pastillas de freno (juegos)		
3	Filtro de aire		
MANO DE OBRA		v/unitario	total
3	ABC de frenos		
3	ABC de motor		
3	Inspección visual de mecanismos		
3	Revisión de niveles		
MANTENIMIENTO DE 2 CAMIONES FUSO CANTER AC. 4.9 2P 4X2 TM DIESEL (2019)			
CARACTERÍSTICAS:	CHASIS: JLBFE85DGLKU30064 CHASIS: JLBFE85DGLKU30077		
MANTENIMIENTO 1			
Cantidad	Detalle	v/unitario	total
REPUESTOS			
6	Aceite de caja de cambio (galones)		
4	Aceite de corona (galones)		
6	Aceite de motor (galones)		
2	Anillo tapón		
2	Filtro de aceite		
2	Filtro de aire		
16	Zapatillas de frenos (juegos)		
4	Refrigerante (galones)		
2	Spray de carburador		
2	Spray de frenos		
MANO DE OBRA		v/unitario	total
2	ABC frenos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Revisión y/o cambio de zapatas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos • Revisión de zapatas 		
2	ABC motor incluye inspección 18 puntos		

Secretaría de Gestión de Riesgos
Coordinación Zonal 9

Av. 6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca
 Quito - Ecuador
 +593-2-3341218 / 3341207
 www.gestionderiesgos.gob.ec

	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, y filtro motor • Cambio de aceite de caja • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Mantenimiento de turbo. • Limpieza de cuerpo de aceleración. 		
2	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar		
2	Alineación y balanceo		
2	Chequeo de aceite de caja y corona		
2	Chequeo de bandas		
2	Chequeo de batería		
2	Chequeo de suspensión		
2	Chequeo juntas homocinéticas y guardapolvos de ejes		
2	Revisión faros halógenos		
MANTENIMIENTO 2			
Cantidad	Detalle	v/unitario	total
REPUESTOS			
6	Aceite de motor (galones)		
2	Anillo tapón		
2	Filtro de aceite		
2	Filtro de aire		
16	Zapatas de frenos		
MANO DE OBRA			
2	ABC motor incluye inspección 18 puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite, caja, y filtro motor • Cambio de aceite de caja • Cambio de aceite corona • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro sedimentador. • Mantenimiento de turbo. • Limpieza de cuerpo de aceleración. 		
2	ABC frenos		
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y regulación de frenos (utilizando spray limpiador en caso de ser necesario). • Revisión y/o cambio de zapatas de frenos • Cambio de líquido de frenos • Revisión de discos • Revisión de zapatas 		

ANEXO 3. PLAN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR 2024

PROYECCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS CZ9

Nº	MARCA	AÑO	TIPO	PLACAS	COLOR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	SUZUKI	2011	MOTO	EA-030A	NEGRA			MANTENIMIENTO PREVENTIVO						MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
2	GALARDI	2010	MOTO	EA-248D	BLANCO			MANTENIMIENTO PREVENTIVO						MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
3	MAZDA	2010	CAMIONETA	EEI-1022	BEIGE		MANTENIMIENTO PREVENTIVO					MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
4	TOYOTA	2017	AUTOMOVIL	GEA-2707	BLANCO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO					MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
5	SUZUKI	2010	JEEP	PEI-1822	PLOMO			MANTENIMIENTO PREVENTIVO						MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
6	SUZUKI	2010	JEEP	PEI-1825	PLOMO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO					MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
7	SUZUKI	2010	JEEP	PEI-1826	PLOMO			MANTENIMIENTO PREVENTIVO						MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
8	MAZDA	2010	CAMIONETA	PEI-1827	CREMA		MANTENIMIENTO PREVENTIVO					MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
9	CHEVROLET	2011	CAMIONETA	PEI-3180	DORADO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO					MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
10	ISUZU LUV	2004	CAMIONETA	PEQ-0068	BLANCO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO					MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
11	NISSAN	2019	JEEP	GEA-2750	BLANCO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO					MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
12	MITSUBISHI	2019	CAMION CARGA	S/P	BLANCO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO							MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
13	MITSUBISHI	2019	CAMION SIMULADOR	S/P	BLANCO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO							MANTENIMIENTO PREVENTIVO			

ANEXO 4. FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE TALLERES E INSTALACIONES

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE TALLERES E INSTALACIONES				
FECHA:		SERVIDORES QUE EFECTÚAN LA VISITA:		
OFERENTE:				
DIRECCION DEL TALLER E INSTALACIONES:				
ASPECTOS A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN		OBSERVACIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	
INFRAESTRUCTURA	Los cimientos, pisos y demás elementos de la edificación ofrecen resistencia. (hormigón armado o cerca metálica)			
	Los techos y cubiertas ofrecen garantía suficiente para efectuar los trabajos (estructura completamente cubierta).			
	¿Cuenta con sistemas de ventilación natural?			
	¿El pavimento de trabajo es homogéneo, liso y continuo de material resistente y antideslizante?			
	¿Las paredes son lisas de tonos claros y susceptibles de ser lavadas y desinfectadas?			
	Certificado de implementación de software para histórico de mantenimientos de los vehículos.			
SEGURIDAD	¿El lugar permite una rápida y segura evacuación de los trabajadores?			
	¿Cuenta con dispositivos de seguridad como botones de paro emergencia en máquinas que se utilizan en el centro vehicular?			
	¿Cuenta con plan de emergencia?			
	¿Cuenta con iluminación de emergencia?			
	¿Las instalaciones eléctricas se encuentran conectadas a tierra?			
	¿Cuenta con botiquín en el lugar?			
	¿Cuenta con extintores instalados de acuerdo al tipo de fuego?			
	¿Cuenta con señalización vial reglamentaria?			
	¿La separación entre equipos, máquinas u otros aparatos son suficientes para que el trabajador pueda ejecutar su labor cómodamente y sin riesgo?			
	Los pasillos, corredores se mantienen libres de obstáculos y objetos almacenados.			
	¿Las escaleras de cuatro o más escalones están provistas de barandillas y pasamanos sobre cada lado libre?			
	¿Las áreas de trabajo se encuentran limpias y en orden?			
	¿El personal utiliza equipos de protección personal de acuerdo al tipo de trabajo?			
	AMBIENTE	¿Dispone de insumos para para limpieza de derrame de aceite o combustible?		
¿Se dispone de un área para almacenar desechos contaminados?				
¿Cuenta con trampas de grasa?				

DOCUMENTOS HABILITANTES	Permiso de funcionamiento emitido por el cuerpo de bomberos correspondiente			
	El oferente deberá presentar copias simples de patente municipal y uso de suelo (LUAE)			
	Registro de generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales			
Para constancia de lo actuado, firma (n):				

**Secretaría de Gestión de Riesgos
Coordinación Zonal 9**

Av. 6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca
Quito – Ecuador
+593-2-3341218 / 3341207
www.gestionderiesgos.gob.ec